

## **JUNTA ELECTORAL – ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES**

### **RESOLUCIÓN N° 8**

La Plata, 1 de Julio de 2017

**VISTO** las presentaciones del apoderado de la Línea “CAMBIANDO JUNTOS”, por las que solicita la oficialización de los modelos de boleta de precandidatos a senadores y diputados nacionales por la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los requisitos para la confección y presentación de los modelos de boletas se encuentran establecidos en los artículos 25 y 38 de la Ley 26.571, sus decretos reglamentarios y el artículo 62 del Código Electoral Nacional;

Que el artículo 38 de la ley 26.571 establece que cada lista interna presentará su modelo de boleta ante la junta electoral de la agrupación política, para su oficialización;

Que en ese orden, el apoderado de la línea ha solicitado la oficialización del modelo de boleta que acompaña, manifestando cumplir con los aspectos formales de diseño de los mismos, atento a lo dispuesto por las normas nacionales y el artículo 21 del Reglamento Electoral de la Junta;

Que consecuentemente, corresponde realizar el control de admisibilidad de los modelos de boletas acompañados;

Que no encontrándose impedimento alguno, corresponde expedirse sobre la oficialización de las mismas;

Que finalmente resulta oportuno resaltar que si bien el Decreto N° 13/2017E de la Provincia de Buenos Aires estableció la simultaneidad de las elecciones primarias y generales de cargos provinciales con las de cargos nacionales, aplicando la normativa nacional en lo referente a modelos y color de boletas, a esta altura del cronograma electoral, aún no se encuentran firmes las oficializaciones de las listas provinciales, por lo que no cabe la oficialización de esos modelos de boleta;

Que al momento se encuentra pendiente el trámite de control y aprobación de listas provinciales por parte de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos

Aires (art.3° último párrafo ley 14.086), pero igualmente se ha acompañado un modelo de formato de boleta para cargos locales;

Que corresponde comunicar al juzgado federal con competencia electoral los modelos de boletas aquí oficializados, que como ANEXO forman parte integrante de la presente;

Por todo ello;

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES EN  
USO DE SUS FACULTADES**

**RESUELVE**

1.- Oficializar los modelos de boleta de precandidatos a senadores y diputados nacionales por la Provincia de Buenos Aires de la lista "CAMBIEMOS BUENOS AIRES", que como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

2.- Publíquese en la página web partidaria.